RESOLUCIÓN N° 297/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS CEIPAJ, DE GESTIÓN PRIVADA, EN LOS TURNOS TARDE Y NOCHE, EN EL DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 18 de diciembre de 2025

VISTO: La Nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Central, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, se solicita la apertura del Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas Centro Educativo Integral para Adultos y Jóvenes- CEIPAJ, de gestión privada, en los turnos tarde y noche, en el distrito de Luque, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DEMpPJA N° 1419 de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, aprobado por la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, recomienda la apertura del Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas CEIPAJ, de gestión privada, en los turnos tarde y noche, en el distrito de Luque, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DGAyF N° 127 de fecha 17 diciembre de 2025, del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, sugiere dar trámite favorable para la apertura del Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas CEIPAJ, de gestión privada, en los turnos tarde y noche, en el distrito de Luque, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DAJ Nº 1278 de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

Que, la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo,

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN N° 297/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS CEIPAJ, DE GESTIÓN PRIVADA, EN LOS TURNOS TARDE Y NOCHE, EN EL DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la apertura del Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas Centro Educativo Integral para Adultos y Jóvenes-CEIPAJ, de gestión privada, en los turnos tarde y noche, sito en la calle Eduardo Gómez del Barrio Maka'í, en el distrito de Luque, departamento Central.

2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Alma Benítez Rolón
Secretaria

Nilsa Inés Alúm de Valiente
Directora General

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas
Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 - Tel: (595.21) 512-304/5 – Correo: dgeppja@mec.gov.py